

REPUBLICA DE COLOMBIA

Juzgado 001 Civil del Circuito de Ejecucion de Sentencias de Cali

LISTADO DE ESTADO

Informe de estados correspondiente a:13/02/2023

ESTADO No.

Radicación	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Desc. Actuacion	Fecha Registro	Folio	Cuaderno
76001310300220170027800	Ejecutivo Singular	MIRIAM SOCORRO JARAMILLO DE PALACIO	ALVARO ANTONIO NAVIA REYES	Auto decide solicitud OBS. -DIFERIR la resolución de la petición encaminada al embargo y secuestro de los muebles señalados en la parte motiva de esta providencia -REQUERIR a la parte demandante para que presente las pruebas suficientes que den cuenta de la propiedad de los muebles sobre los que solicita las medidas cautelares de embargo y secuestro, así como la ubicación de estos.	26/01/2023		2
76001310300620140014300	Ejecutivo Singular	JUAN MARIA BEDOYA SOTO	DENIS EDGARDO ROMERO JIMENEZ	Auto decide sobre remanentes OBS. -DECRETAR el embargo de los bienes que por cualquier causa se llegaren a desembargar y el remanente del producto de los embargados, dentro del proceso identificado con la radicación No. 76001400303020170083800 que es de conocimiento del Juzgado Décimo Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Santiago de Cali, adelantado por la señora Angee Lorena López en contra de Víctor Julián Sánchez Cabrera. -Por conducto de la Oficina de Apoyo de los Juzgados Civiles de Ejecución de Sentencias líbrese las respectivas comunicaciones.	26/01/2023		2
76001310300620190010000	Ejecutivo con Título Hipotecario	ANA MARIA SILVA SEPULVEDA	PATRICIA SOTO FRANCO	Auto decide sobre oficiar o actualizar oficios OBS. - GLOSAR al plenario el oficio No. CND/002/2802/2022 del 12 de octubre de 2022 remitido por el Juzgado Segundo Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Cali. -OFICIAR al Juzgado Segundo Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Cali informándole que el oficio No. CND/002/2802/2022 del 12 de octubre de 2022 se glosa al plenario, toda vez que la ejecución de la referencia se encuentra suspendida en virtud de que la señora Patricia Franco Soto se sometió al trámite de negociación de deudas de persona natural no comerciante. Por conducto de la Oficina de Apoyo líbrese las respectivas comunicaciones.	26/01/2023		1
76001310300720080055600	Ejecutivo Singular	INVERSORA PICHINCHA S.A.	DOLLY CHACON MARULANDA	Auto decide sobre medida cautelar OBS. - DECRETAR el embargo y retención de las cuentas corrientes, de ahorro o CDT que a cualquier título tenga o llegare a tener la demandada Dolly Chacon Marulanda identificada con la C.C. No. 31.215.248, en las entidades financieras Banco Coopcentral, Banco GNB Sudameris, Banco Mundo Mujer, Banco Credifinanciera y Bancamía S.A. Límitese el embargo a la suma de \$300.000.000,00. -Por conducto de la Oficina de Apoyo de los Juzgados Civiles del Circuito de Ejecución de Sentencias de Cali, se librará el oficio	26/01/2023		2

				correspondiente, previniendo a la entidad bancaria que deberán constituir certificado de depósitos y ponerlo a disposición del Juzgado, dentro de los 3 días siguientes al recibo de esta comunicación.			
76001310300820180013800	Ejecutivo Singular	GLOBAL GARLIC S.A	VICTOR MANUEL DUQUE	Auto decide sobre oficiar o actualizar oficios OBS. - Por secretaría CORRASE TRASLADO a la liquidación de crédito aportada por la parte actora, visible a ID 062 de la carpeta principal del expediente digital. - OFICIAR a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Cali, para que se sirva corregir las anotaciones No. 020 y 021 del certificado de libertad y tradición del inmueble identificado con FMI. 370-296525, en el sentido de indicar correctamente el número de identificación del demandado Víctor Felipe Duque Villamizar, el cual deberá coincidir con lo plasmado en la escritura pública de adjudicación en sucesión y, en el oficio No. 2257 del 27- 06-2018, mediante el cual se comunicó la cautela ordenada en el asunto en ciernes. Por secretaría, remítase copia de los folios 8 a 25 del cuaderno principal y folio 7 del cuaderno de medidas cautelares para los fines pertinentes.	09/02/2023		1
76001310300920130012800	Ejecutivo Mixto	BANCO DE OCCIDENTE S.A.	CARBONIFERA Y COMERCIALIZADORA LA CIMA LTDA.	Auto decide sobre audiencia o diligencia OBS. - OTORGAR eficacia procesal al avalúo del automotor con la placa CPQ-260. -SEÑALAR para que tenga lugar la DILIGENCIA DE REMATE sobre el automotor CPQ-260 que fue objeto de embargo, secuestro y avalúo por la suma de \$41.270.000 dentro del presente proceso, FIJASE las 10.00 AM, del DÍA 16/03/2023. TENER como base de la licitación, las sumas de \$28.889.000 que corresponden al 70% del avalúo del bien inmueble cautelado. Será postor hábil quien consigne el 40% (\$16.508.000). -ADVIÉRTASE a la parte actora que teniendo en cuenta que varios de los inmuebles cautelados tienen embargos coactivos registrados por concepto de impuestos municipales, los mismos deberán ser saneados en caso de que se pretenda hacer postura por cuenta de su crédito. -ACEPTAR la renuncia de poder realizada por la abogada María Elena Ramon Echavarría como apoderada de RF ENCORE. -ORDENAR que proceda a realizar la liquidación en costas de la presente ejecución.	26/01/2023		1
76001310301120030003600	Ejecutivo Singular	MARIA CECILIA ANGULO MURILLO	EMPRESA DE TRANSPORTES VERDE PLATEADA MCORREA Y CIA S.EN .C	Auto decide sobre audiencia o diligencia OBS. SEÑALAR para que tenga lugar la DILIGENCIA DE REMATE sobre el 50% de los derechos de propiedad del demandado Hernán Grajales Ramírez sobre el bien inmueble identificado con MATRÍCULA INMOBILIARIA 370-359978, que fueron objeto de embargo, secuestro y avalúo por valor de \$75.383.416, dentro del presente proceso, FIJASE las 10:00 a.m., del 21/03/2023. Será postura admisible la que cubra el 70% del avalúo de los derechos de propiedad del inmueble (\$52.768.391,2) y postor hábil quien consigne el 40% (\$30.153.366,4). EL LISTADO DE REMATE DEBERÁ SER PUBLICADO POR LA PARTE INTERESADA, en un periódico de amplia circulación en la localidad. -TÉNGASE EN CUENTA que la diligencia se realizará de manera virtual, utilizando el aplicativo MICROSOFT. -Las posturas electrónicas siempre se realizarán a través de correo electrónico. -Las posturas electrónicas deberán	31/01/2023		1

				enviarse de forma exclusiva a través de mensaje de correo.			
76001310301320020050000	Ejecutivo con Título Hipotecario	INVERSIONES INMOBILIARIAS DEL SUR OCCIDENTE S.A.S. antes BANCO COLPATRIA	ROBERTO CUERVO ALVARADO	Auto decide solicitud OBS. -PONER EN CONOCIMIENTO de la parte interesada la comunicación allegada por la Oficina de Instrumentos Públicos de Cali, visible en el ID.36, a fin de que adelante las gestiones pertinentes para lograr el registro de la adjudicación decretada dentro de la ejecución de la referencia. -GLOSAR al plenario y poner en conocimiento de la parte actora, la comunicación allegada por el Departamento Administrativo de Hacienda de Cali, para los fines pertinentes.	26/01/2023		1
76001310301520090017301	Ejecutivo Singular	PORTAFOLIO DE VALORES	RUTH DEL CARMEN PUELLO	Auto decide sobre liquidación OBS. -MODIFICAR OFICIOSAMENTE la liquidación del crédito, presentada por la parte ejecutante en los términos referidos en la parte motiva de esta providencia. TENER para todos los efectos legales a que haya lugar la suma de \$1.404.738.492, a corte 30 de noviembre del 2022, de conformidad a lo dispuesto por el Art. 446 del C.G.P.	08/02/2023		1
76001310301520130033800	Ordinario	OLGA JENNY RUBIO	IRMA CECILIA GARAVITO DE DIAZ	Auto decide sobre terminación OBS. -DECLARAR TERMINADO el presente asunto por DESISTIMIENTO TÁCITO, con fundamento en el art. 317 del C.G.P. -ORDENAR el levantamiento de las medidas cautelares, ordenadas con anterioridad en el presente proceso, no obstante, llegado el caso, la existencia de un embargo del crédito, de remanentes o la acumulación de embargos, se pondrá a disposición del respectivo juez o autoridad administrativa los bienes que se desembarguen. Por secretaria líbrese los oficios correspondientes. - ORDENAR el desglose de los documentos base de la ejecución para ser entregados al ejecutante o a su apoderado judicial. A través de la Oficina de Apoyo, procédase conforme lo establecido por el artículo 116 del C.G. del P. -No liquidar el Arancel Judicial que trata la Ley 1394 de 2010. -Archivar el expediente previa anotación en el Sistema de Gestión Judicial.	26/01/2023		1
76001310301520210009500	Ejecutivo Singular	LILLY ESTHER MALCA SASBON	SGN IMPOEXP S.A.S	Auto decide sobre avocamiento OBS. -AVOCAR el conocimiento del presente asunto. -REQUERIR a las partes a fin de que aporten la liquidación del crédito de conformidad a lo dispuesto por el Art. 446 del C.G.P.	31/01/2023		1
76001310301520210012400	Ejecutivo Singular	ANA MERCEDES DAZA LOPEZ	LUIS ALFONSO MAFLA CORDOBA	Auto decide sobre avocamiento OBS. -AVOCAR el conocimiento del presente asunto. -REQUERIR a las partes a fin de que aporten la liquidación del crédito de conformidad a lo dispuesto por el Art. 446 del C.G.P.	31/01/2023		1
76001310301520210022700	Ejecutivo Singular	JUAN CARLOS ALCARAZ SILVA	ADIER MARIN ARCILA	Auto decide sobre avocamiento OBS. -AVOCAR el conocimiento del presente asunto. -REQUERIR a las partes a fin de que aporten la liquidación del crédito de conformidad a lo dispuesto por el Art. 446 del C.G.P.	31/01/2023		1
76001310301620190003800	Ejecutivo con Título Hipotecario	MARIA LILIANA SOTO LONDOÑO	HEREDEROS DETERMINADOS E INDETERMINADOS DE EVELIO BARONA FLOREZ	Auto decide sobre audiencia o diligencia OBS. - SEÑALAR para que tenga lugar la DILIGENCIA DE REMATE sobre el bien inmueble con matrícula inmobiliaria No. 370-201877 que fue objeto de embargo, secuestro y avalúo por la suma de	31/01/2023		1

				\$355.618.500 dentro del presente proceso. FIJASE la HORA de las 10.00 AM, del 23/03/2023 TENER como base de la licitación, las suma de \$248.932.950 que corresponde al 70% del avaluó del bien inmueble cautelado. Será postor hábil quien consigne el 40% (\$142.247.400) que ordena la Ley sobre el avaluó del bien. EL AVISO DEBERÁ SER PUBLICADO POR LA PARTE INTERESADA, en un periódico de amplia circulación en la localidad. -TÉNGASE EN CUENTA que la diligencia se realizará de manera virtual, utilizando el aplicativo MICROSOFT TEAMS. -Las posturas electrónicas siempre se realizarán a través de correo electrónico y deberán ser enviadas al correo institucional del despacho. -Las posturas electrónicas deberán enviarse de forma exclusiva a través de mensaje de correo a la cuenta electrónica institucional indicada.			
--	--	--	--	---	--	--	--

Numero de registros:14

Para notificar a quienes no lo han hecho en forma personal de las anteriores decisiones, en la fecha 13/02/2023 y a la hora de las 8:00 a.m. se fija el presente estado por el término legal de un (1) día y se desfija en la misma a las 5:00 p.m.

Profesional Universitario (a)